

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Don Bernardino Gauchía Bertrán, Abogado, Secretario General del Gobierno Civil de Oviedo.

Certifico: Que en este Gobierno Civil existe un libro Especial de Registro de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, en el cual figuran inscritas a efectos de elecciones provinciales las siguientes Entidades:

N.º de orden	NOMBRES	Clase	Domicilio
1.	Cámara Oficial Agrícola	Económica	Oviedo
2.	Cámara de la Propiedad Urbana	Id.	Gijón
3.	Cámara de la Propiedad Urbana	Id.	Oviedo
4.	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	Id.	Id.
5.	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	Id.	Gijón
6.	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	Id.	Avilés
7.	Universidad Literaria	Cultural	Oviedo
8.	Instituto de Estudios Asturianos	Id.	Id.
9.	Servicio Español del Magisterio	Id.	Id.
10.	Ilustre Colegio Notarial	Profesional	Id.
11.	Colegio de Abogados	Id.	Id.
12.	Colegio Oficial de Farmacéuticos	Id.	Id.
13.	Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras	Id.	Id.
14.	Colegio Oficial de Odontólogos	Id.	Id.
15.	Colegio de Procuradores	Id.	Gijón
16.	Colegio de Abogados	Id.	Id.
17.	Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de León	Id.	Oviedo
18.	Colegio Oficial Veterinarios	Id.	Id.
19.	Colegio Oficial Médicos de Asturias	Id.	Id.
20.	Colegio Corredores de Comercio	Id.	Id.
21.	Colegio Oficial Auxiliares Sanitarios	Id.	Id.
22.	Colegio Oficial Agentes Comerciales	Id.	Id.
23.	Colegio Procuradores	Id.	Id.
24.	Colegio Oficial Aparejadores de Asturias	Id.	Id.
25.	Asociación de Peritos y Técnicos Industriales de Asturias	Id.	Id.
26.	Colegio Oficial de Agentes Comerciales	Id.	Gijón
27.	Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Asturias	Id.	Oviedo
28.	Delegación Provincial de Excautos	Económica	Id.
29.	Delegación Provincial de Excombatientes	Id.	Id.
30.	Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Oviedo	Cultural	Id.
31.	Sociedad Cultura	Id.	El Entrego
32.	Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media	Profesional	Oviedo
33.	Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior	Id.	Id.

N.º de orden	NOMBRES	Clase	Domicilio
34.	Asociación Cultural Allandesa de Riovena	Cultural	Allande
35.	Escuela de Artes y Oficios	Id.	Avilés
36.	Centro Cultural "Cardenal Ceferino"	Id.	Laviana
37.	Colegio Oficial de Titulares Mercantiles	Profesional	Gijón
38.	Gestores Administrativos de Valladolid	Id.	Id.
39.	Escuela Oficial de Artes y Oficios Artísticos	Cultural	Oviedo
40.	Centro de Enseñanza Media y Profesional	Id.	C. Onís
41.	Colegio Oficial de Agentes Comerciales	Profesional	Avilés
42.	Instituto Masculino de Enseñanza Media	Cultural	Oviedo
43.	Instituto Femenino de Enseñanza Media	Id.	Id.
44.	Instituto Masculino de Enseñanza Media	Id.	Gijón
45.	Instituto Femenino de Enseñanza Media	Id.	Id.
46.	Escuela de Comercio	Id.	Id.
47.	Escuela Normal del Magisterio	Id.	Oviedo
48.	Instituto del Carbón	Id.	Id.
49.	Escuela de Peritos Industriales	Id.	Gijón
50.	Instituto de Enseñanza Media	Id.	Avilés
51.	Agrupación de Ingenieros de Montes	Profesional	Oviedo
52.	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales	Id.	Id.
53.	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos	Id.	Id.
54.	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos	Id.	Id.
55.	Asociación de Ingenieros de Minas	Id.	Id.
56.	Asociación de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralógicas y Metalúrgicas	Id.	Id.
57.	Escuela de Comercio	Cultural	Id.
58.	Colegio de Registradores de la Propiedad	Profesional	Id.
59.	Escuela Social	Cultural	Id.
60.	Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas	Profesional	Id.
61.	Oficina de Relaciones con América	Cultural	Id.
62.	Foto Cine Club-Agora	Id.	Id.
63.	Delegación Provincial de Educación Nacional F. E. T.	Profesional	Id.
64.	Instituto Laboral	Cultural	T. Casariego
65.	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Profesional	Oviedo
66.	Colegio Oficial de Peritos Industriales	Id.	Gijón
67.	Agrupación de Peritos Industriales de Asturias y de León	Id.	Id.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 78 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales —con advertencia expresa de que las Entidades que no figuran en la relación de que se certifica, podrán justificar su inclusión en el Registro correspondiente en el término de cinco días— expido la presente de orden y con el visto bueno del Excelentísimo señor Gobernador Civil, en Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.— Bernardino Gauchía Bertrán. — Visto bueno: El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villaviciosa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villaviciosa (chigre Casa Milagros), señalándose como zona infecta el casco de la villa de Villaviciosa y como zona sospechosa todo el término municipal de Villaviciosa.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la suerovacuna de los sospechosos al objeto de posible diferenciación con la peste porcina africana.

Oviedo, 2 de marzo de 1961.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Rojo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número veintiuno del presente año, por lesiones y malos tratos, con fecha diecisiete de febrero pasado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, resultando de hechos probados y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos

por el señor Juez Municipal don César León Fernández, Fernández, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, como denunciante perjudicado, Atilano Rodríguez Fernández, de veintiún años soltero, minero, vecino de El Serrallo y como denunciados, Francisco Miguel Alonso, de veinticuatro años, soltero, minero y vecino de El Sotón; Valentín Vázquez López, de veintiséis años, soltero, minero y Manuel Cuesta García, de treinta y tres años, soltero, minero y vecinos de El Serrallo, por la falta de lesiones. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando

Probado y así se declara, que el día veintiocho de enero último encontrándose en el interior del Pozo Minero del El Sotón entablaron discusión el Atilano Rodríguez Fernández y Francisco Miguel Alonso por asuntos de trabajo, golpeándole éste a aquél y produciéndole las lesiones que en los partes facultativos se detallan.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Francisco Miguel Alonso a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio y que abone al Atilano Rodríguez Fernández, como gastos médicos y perjuicios la suma de cuatrocientas pesetas y al pago de las costas procesales. Absolviendo de la presente denuncia a los denunciados Valentín Vázquez López y Manuel Cuesta García. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César León Fernández Fernández.—Rubricado.

Concuera con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado Francisco Miguel Alonso, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Manuel Ferreiro Vérez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos número 42/61, seguidos entre las

partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ilustrísimo señor Matías Gutiérrez Reda, Magistrado del Trabajo de Oviedo, habiendo visto los presentes autos sobre salarios, instruidos entre partes; de una como demandante, Manuel Cernuda Pérez, mayor de edad casado, minero, vecino del concejo de Luarca, representado por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez; y de la otra como demandada la empresa Minero Astur S. A. Mina Mercedes segunda, domiciliada en Trevias-Luarca, no comparecida, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Cernuda Pérez, contra Minero Astur S. A., debo condenar y condeno a esta última a satisfacer al actor la cantidad de diez mil trescientas cincuenta pesetas, en concepto de salarios devengados y no percibidos, paga extraordinaria de Navidad, vacaciones y plus familiar. Adviertase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Alonso Fuentes.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, a fin de remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación a la empresa demandada Minero Astur S. A., ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Francisco Alonso Fuentes.—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Arenas a Cuerrias por Cobayas, trozos 1.º y 2.º (Piloña), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 3 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Biescabozadas a Quintanas (Laviana), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 3 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Grullas a Peñafior a Bohiles, ramal a Villar, segregación entre perfiles 1 al 213 (Candamo), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 3 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal del de Villapedre a Anleo al Vidural por Busmargalí, trozo 2.º (Navia), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme

—:—

al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 3 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del camino vecinal de Villares de Arriba a Tormaleo por Buso, Luiña, Fresnedo y Fondodevilla, perfiles 1 al 222 (Ibias), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 8 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acuerdo de la sesión extraordinaria de 9 de marzo de 1961

Se da cuenta del Decreto de 16 de febrero de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" día 23), convocando elección de Diputados provinciales para la reglamentaria renovación trienal determinada en la Ley de Régimen Local, y asimismo se da cuenta del informe de la Secretaría, en donde, en aplicación del Decreto citado, se desarrolla, estudia y especifica las vacantes que procede declarar, como comprendidos en los distintos casos reglamentados, y en su consecuencia el Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes, acordó declarar vacante a los efectos de elección en las condiciones especificadas, las vacantes de Diputados siguientes:

Por Municipios

Elección para el desempeño del cargo durante tres años:

- 1.º Partido judicial de Castropol.
- 2.º Idem de Gijón.
- 3.º Idem de Llanes.
- 4.º Idem de Oviedo.
- 5.º Idem de Pravia.
- 6.º Idem de Tineo.

La vacante del partido judicial de Oviedo corresponde elegirla a los compromisarios de los Ayuntamientos de Llanera, Proaza, Las Regueras, Ribera de Arriba, Santo Adriano y los nueve de Oviedo.

Elección para el desempeño del cargo durante seis años:

- 7.º Partido judicial de Avilés.
- 8.º Idem de Belmonte
- 9.º Idem de Cangas de Onís.
- 10.º Idem de Laviana.

- 11.º Idem de Lluarca.
- 12.º Idem de Oviedo.
- 13.º Idem de Siero.

El segundo representante del Ayuntamiento de Oviedo será elegido exclusivamente por los nueve compromisarios de dicha Corporación.

Por Corporaciones

Elección de cinco vacantes para el desempeño del cargo durante seis años, cesando por haber obtenido el menor número de votos en las elecciones de 1958, don Alfonso Argüelles Eguibar (37 votos) y don Guillermo Lorenzo Suárez (32 votos). Además cesan por cumplir su mandato los señores.

Don Fernando Rubio de la Riva;

Don Antonio Morales Elvira, y Don Julio Paquet Cangas.

Oviedo, 9 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Deslinde total del monte de utilidad pública número 6 denominado "Brañas de Camayor", sito en el término municipal de Somiedo.

Autorizado por el Ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 6 denominado "Brañas de Camayor", sito en el Ayuntamiento de Somiedo, partido judicial de Belmonte y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, se declara el monte en estado de deslinde y se hace saber que la operación de apeo de la línea perimetral dará comienzo el día de once de junio de mil novecientos sesenta y uno a las doce de la mañana, siendo el sitio de reunión el punto denominado Collada de Balbarán.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes don Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los documentos acompañados de dos copias de los mismos, en un plazo de dos meses que finaliza el día diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle de Marqués de Teverga número 4 y en horas de nueve y media a una y

media de la mañana, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose en otro caso en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de los pueblos a quienes el Catálogo asigne su pertenencia.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas con los que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convengan a sus derechos en el acta que se levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos y a los Alcaldes y autoridades locales, para general conocimiento de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo, 7 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

—:—

Deslinde total del monte de utilidad pública número 31 denominado "Puertos de Camayor, La Mesa, Tarambico y otros", sito en el término municipal de Somiedo.

Autorizado por el Ilustrísimo señor Director General de Montes Caza y Pesca fluvial, el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 31 denominado "Puertos de Camayor, La Mesa, Tarambico y otros", sito en el Ayuntamiento de Somiedo, partido judicial de Belmonte y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se declara el monte en estado de deslinde y se hace saber que la operación de apeo de la línea perimetral dará comienzo el día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno a las nueve de la mañana, siendo el sitio de reunión el punto de-

nominado Muñón del Puerto de La Mesa.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes don Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los documentos acompañados de dos copias de los mismos, en un plazo de dos meses que finaliza el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle de Marqués de Teverga número 4 y en horas de nueve y media a una y media de la mañana, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose en otro caso en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de los pueblos a quienes el Catálogo asigne su pertenencia.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas con los que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convengan a sus derechos en el acta que se levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos y a los Alcaldes y autoridades locales, para general conocimiento de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo, 7 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Generoso Suárez Cobiella, vecino de El Serrallo-Sotrandio, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicita recoger y aprovechar los residuos carbon-

Los que arrastran las aguas del río Nalón, inmediatamente aguas abajo del desagüe del lavadero de "Hulleras de San Martín del Rey Aurelio", pozo de San Vicente en términos del citado Ayuntamiento en las proximidades del Km. 10 del ferrocarril de Langreo.

Las instalaciones se proyectan en la margen derecha del río Nalón, y consisten en un agotador, 2 canales gemelas y 2 balsas de decantación, ocupando una longitud de unos 25 metros de la margen citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, o en las oficinas de esta Comisaria de Aguas, sitas en la plaza de España, número 2-2.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 27 de febrero de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día 1 de diciembre de 1960.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 1 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a don Emilio Abella, para construir una casa de vivienda unifamiliar en Fitoria; a don Cosme Fernández, para construir un gallinero en Fitoria; a don Elías Fernández, para construir una casa de vivienda unifamiliar en Tudela Veguín; a don Ramón Blanco, para construir una vivienda en terrenos del Sanatorio del Naranco; a las RR. MM. Dominicis Misio-

neras de Colloto, para elevar un piso a un edificio en Colloto; a don José Prieto, para construir cierre y chabola en terrenos sitos en carretera del Cristo; a don Manuel Fernández, para construir un cobertizo en carretera Vetusta número 18; a don Antonio Suárez para construir un granero en Santa Marina de Piedramuelle; a don Angel Alvarez, para construir tendejón en el Cristo de las Cadenas; y a don José Robles Elvira, para construir edificio de bajo y cuatro pisos en la calle número 8 de los Solises.

Autorizar a don José Fernández Mateos para apertura de un taller de chapistería en Piñera, en inmueble afectado por la alineación oficial, a condición de su renuncia expresa a cualquier indemnización que en el futuro pudiera corresponderle.

Denegar licencia solicitada por don Manuel Orejas Canseco, para construir un tendejón en la parte posterior de un solar sito en la calle Independencia, por no ser autorizable con arreglo a los preceptos de las vigentes Ordenanzas de Construcción.

Denegar licencia solicitada por Hidroeléctrica del Cantábrico Sociedad Anónima, para construir un centro de transformación en terrenos de Ferrocarriles Económicos sitos en prolongación de Fray Ceferino, por no avenirse a los preceptos de las Ordenanzas de Construcción vigentes.

Denegar licencia solicitada por don Arturo Fanjul Palicio para reformar la distribución de una vivienda en Tudela Veguín, por ser desfavorable el informe de la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda.

Conceder gratificaciones a varios Jefes y Agentes de la Policía municipal, por importe total de 11.989,20 pesetas, por servicios extraordinarios prestados durante las pasadas fiestas de San Mateo.

Adquirir a la Casa Javier Martín, S. L., 25 uniformes para el personal del Servicio de Incendios al precio de 850 pesetas cada uno, haciendo un total de 21.250 pesetas; y 25 pares de botas de media caña para el personal del Matadero municipal, al precio de 330 pesetas cada uno, por un total de 8.250 pesetas.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas durante el mes de octubre por el Guarda del Campo de San Francisco don Eulogio Farpón, que asciende a 275 pesetas.

Recabar ofertas de tres Casas comerciales, para el suministro de dos estufas de gas butano para

las oficinas de la Guardia municipal.

Denegar licencia solicitada por don Faustino Acebal Flórez, para instalar un altavoz en la calle Argüelles.

Conceder a perpetuidad a los RR. PP. Escolapios, un trozo de terreno en el Cementerio del Salvador, de 15 m², previo pago de la tasa que ascienda a 90.000 pesetas.

Anular los cargos girados por la Administración contra don Manuel Toriño Cofiño y don José Castañeiras, de multas por defraudación de arbitrios, por haber justificado la salida de la mercancía del concejo, e imponerles una multa de 500 y 200 pesetas respectivamente, por no verificar los trámites preceptivos a la salida de las mismas.

Aplicar la bonificación del 90 por 100 a la tasa de alcantarillado respecto de la casa número 47 de la carretera de Buenavista, propiedad de don José González, acogida a los beneficios de la Ley de 19 de noviembre de 1948.

Desestimar reclamación de don Antonio Silvano Salvadores, sobre devolución de cantidades ingresadas por la tasa de alcantarillado, respecto de la casa número 10 de la calle Bermudez de Castro por no tener efecto retroactivo la bonificación que le fue concedida anteriormente.

Aprobar padrón para el cobro de las tasas sobre Voladizos, para 1960, que asciende a 95.461,28 pesetas.

Devolver a don Enrique González Alvarez la suma de 402 pesetas, ingresadas de más por el arbitrio del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de la renta de la casa número 14 de la calle Rosal.

Desestimar petición de la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Providencia, de exclusión del padrón de Solares sin edificar de 1957-59, del número 69 del mismo.

Rectificar en el padrón de Solares sin edificar de 1957-59, la superficie asignada al núm. 245 sito en la carretera del Cristo propiedad de don Fidencio Santos, señalándole 87,60 m².

Desestimar reclamación de don Enrique González, contra superficie asignada al solar sin edificar número 4 del padrón de 1957-59, sito en La Argañosa, por ser real la figurada en el mismo, de 213 m².

Incluir en el padrón de Solares sin Vallar de 1957-59, el número 82, propiedad de don Jesús Martínez, sito en la Vía de Penetra-

ción, por estar bajo el nivel de la calle resguardado por pretil de Obras Públicas.

Dar de baja en padrón de Solares sin edificar por el año 1957 y primer semestre de 1958, los números 811 y 812, sitos en la calle D-18, propiedad de Sedes, S. A., y de alta desde el segundo semestre de 1958, por estar dotada dicha calle desde esta fecha, de los servicios mínimos municipales.

Desestimar petición de doña Concepción López Díaz, de exclusión del padrón de Solares sin edificar de 1957-59, del número 616, sito en Bermudez de Castro, por considerar que es edificable.

Desestimar reclamación de don Rafael Suárez Pevida, de exclusión del solar sin edificar número 468, sito en la C^a de Pando, que figura a nombre de herederos de don E. Clavería, del padrón de 1954-56 y rectificar en el de 1857-59, conforme a las variaciones habidas.

Conceder la bonificación del arbitrio de Plus Valía a don Ovidio Viejo, por adquisición de un terreno en San Pedro de los Arcos, destinado a la construcción de viviendas de Renta Limitada.

Aprobar factura de micromecánica de Gijón, de 27.684,20 pesetas por reparación y conservación de contadores de agua durante el segundo trimestre de 1960.

(Concluirá)

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al procesado en el sumario 24-61, por tenencia ilícita de armas y amenazas, ERNESTO MARTINEZ RODRIGUEZ, de 27 años, casado, hijo de Manuel y Agripina.

El Juzgado de Instrucción número dos de Vigo, en virtud de lo acordado en el sumario número 277 de 1953, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado RAMON RODRIGUEZ POUSA, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo con fecha 28 de diciembre de 1957.